

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA****Aprobación de convocatoria de promoción y oferta de empleo público de puestos pertenecientes a grupos C1, C2Y E (C, DY E)**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2018 aprueba la convocatoria de promoción y oferta de empleo público de puestos pertenecientes a grupos C1, C2Y E (C, DY E) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dentro de los objetivos establecidos para la presente legislatura, plantea, como medidas que permitan la consolidación de la estructura municipal, amén de la carrera administrativa del personal al servicio del ayuntamiento, la convocatoria de promoción y oferta pública de empleo, autorizadas por la Ley de Presupuestos para el año 2018.

En este sentido el artículo 70 del EBEP establece, en cuanto a la oferta de empleo público que " las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

Así mismo el artículo 16 del EBEP, Ley 7/2007 de 13 de abril, establece que, los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional, estableciendo, entre otros, el derecho a "c) promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18."

La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 del mismo.

Por su parte la Ley 6/1989, señala en el artículo 23 que:

1. "Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada administración pública serán objeto de oferta de empleo público.

2. La oferta de empleo público expresará las plazas vacantes que deban cubrirse, tanto de funcionarios como de personal laboral fijo, clasificadas por categorías laborales o por grupos, cuerpos y escalas de funcionarios. La inclusión de dichas plazas no precisará de la realización de concurso previo, respecto de los correspondientes puestos de trabajo, entre quienes ya tuvieren la condición de funcionarios.

3. No podrán convocarse pruebas selectivas para la provisión de plazas cuya cobertura no se halle comprometida en la oferta de empleo público."

Por su parte, la precitada Ley establece que los funcionarios tendrán derecho a la carrera administrativa y la promoción interna, regulándola en los artículos 55 y siguientes, de forma que “los funcionarios podrán acceder, mediante promoción interna, a cuerpos y escalas del grupo inmediatamente superior al que pertenezcan, o del mismo grupo”

Por último y con respecto a la publicidad de las convocatorias, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado establece en su artículo 15 que “las convocatorias, juntamente con sus bases, se publicarán en el BOE”

Así mismo, el artículo 24 de la Ley de la Función Pública Vasca señala que “las ofertas de empleo público se publicarán en el BOPV, o en el del Territorio Histórico respectivo si se refirieran a las diputaciones forales o a las corporaciones locales. En este último caso se publicará también un extracto de las ofertas en el BOPV”

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2019

La Concejala Delegada de Función Pública
JAIONE AGUIRRE LÓPEZ DE ARAYA

ANEXO JUNTA DE GOBIERNO : APROBACIÓN OFERTA PUESTOS C/D/E

GR	Código puesto	Nombre Puesto	FP	TOTAL	PROM INTERNA	DISCAP	LIBRE
C	1112	MUSICO CLARINETE	SINFP	1			1
	1133	MUSICO SAXOFON	SINFP	1			1
	1148	MUSICO TROMPETA	CONFPV	1			1
	1444	OPERADORA / PROGRAMADORA	SINFP	1			1
	1456	INSPECTOR/A DE OBRAS	CONFPV	1	1		
			SINFP	1			
	1481	ENCARGADO/A TALLER	SINFP	1	1		
	1494	T.E. EN TECNOLOGIA INFORMACION-COMUNICACION	SINFP	1	1		
	1500	T.E. EN ARTES ESCENICAS	SINFP	1			1
	1501	CAPATAZ/A	SINFP	3	3		
	1602	T.E. MANTENIMIENTO	SINFP	4	4		
	2005	ADMINISTRATIVO/A	CONFPV	28	9	5	14
			SINFP	13	4	2	7
	7012	DELINEANTE-AYUDANTE TECNICO	CONFPV	1			1
			SINFP	2	1	1	
	7013	DELINEANTE-PROYECTISTA	SINFP	3	1	1	1
7023	TECNICO ESPECIALISTA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	SINFP	1			1	
7024	TECNICO/A EN INVENTARIO DE PLANTACIONES	SINFP	1			1	
950	T.E. COMUNICACIONES	SINFP	1			1	
Total C				66	25	9	32
D	1717	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	SINFP	29	10	0	19
	1720	AGENTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL	CONFPV	9	3	2	4
	1722	OFICIAL/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	SINFP	26	9	0	17
	1731	MONITORIA DE FORMACION OCUPACIONAL (FONTANERÍA)	SINFP	1			1
	1820	VIGILANTES APARCAMIENTO	CONFPV	5	1	1	3
			SINFP	1	1		
	1904	LIMPIEZA 1	CONFPV	15	10		5
			SINFP	6	6		
	3001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CONFPV	3	2		1
			SINFP	3	2		1
	601	JEFATURA EQUIPO DE PARQUES Y JARDINES	SINFP	2	2		
7018	TECNICO/A CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA.	CONFPV	16	2	2	12	
		SINFP	15	2	1	12	
702	COORDINADOR/A DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	SINFP	1	1			
Total D				132	51	6	75
E	1815	AYUDANTE/A LAVANDERIA/COSTURA/PLANCHA	SINFP	3			3
	1825	AYUDANTE/A OFICIOS	SINFP	7			7
	1906	LIMPIEZA 2	SINFP	44		4	40
	1907	OPERARIO/A LIMPIEZA-CAMARERO/A	SINFP	18			18
	1909	AYUDANTE COCINA	SINFP	5			5
Total E				77	0	4	73
Total general				275	76	19	180
					27,64%	6,91%	65,45%